



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068 - 2024-MDMM

Mariano Melgar,

06 MAR 2024



VISTO

El Informe N° 095-2024-OGPyP-MDMM de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de fecha 28-02-2024, Proveído N° 572-2024 de Gerencia Municipal de fecha 01-03-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305 de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala en su artículo 3° que las Municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo concertado en su jurisdicción.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley del Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas y privadas promotoras del desarrollo.

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo, siendo estas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 758-MDMM de fecha 21 de febrero de 2024, se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para el año fiscal 2025 y en su artículo 20° señala quienes integran el equipo técnico y cuáles son sus responsabilidades, por tanto, siendo el encargado de llevar a cabo el proceso, así como realizar la evaluación técnica y financiera de las ideas de proyectos presentados debe procederse con su conformación.

Que, mediante Informe N° 095-2024-OGPyP-MDMM de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indica que habiéndose aprobado con Ordenanza Municipal N° 758-MDMM el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para el año fiscal 2025, resulta necesario conforme al artículo 20° de la precitada norma, la conformación del Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad para el ejercicio 2025.

Por los fundamentos expuestos, y estando a las facultades conferidas por el artículo 20°, Inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estando a lo dispuesto por esta Alcaldía;





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO MUNICIPAL, encargado de la conducción del PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO – 2025, el mismo que estará integrado por:

- Gerente Municipal
- Jefe General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- Sub Gerencia de Obras Publicas

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el EQUIPO TECNICO deberá dar cumplimiento a sus obligaciones y atribuciones contenidas en el artículo 20° del reglamento del Proceso Participativo de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para el año Fiscal 2025, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 758-MDMM.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del PORTAL DE TRANSPARENCIA de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
[Firma]
Abg. Noelia Huatuco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
[Firma]
Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE

